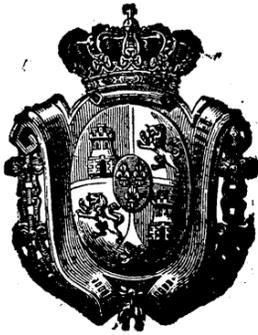


SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2305.

MARTES 9 DE FEBRERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*A la Regencia provisional del Reino.*

La estadística es la piedra angular de toda administración paternal y justa. Sin ella es imposible realizar las mejoras materiales que el país necesita; no cabe equidad en la distribución de las cargas y beneficios públicos, ni es dado legislar con acierto, ni gobernar en paz los pueblos.

Formar la estadística de un reino; en la escala y con la copia de datos, que exigen hoy la extensión y los adelantos de esta ciencia bienhechora, es obra difícil, larga y costosa. Ejecutada con precipitación y sin medios, lejos de conducirnos al descubrimiento de la verdad, se crearían nuevos errores, multiplicando los cálculos inexactos y quiméricos.

La España peninsular que cuenta unos 12 millones de habitantes y 163 leguas cuadradas de territorio ofrece especiales obstáculos, que es necesario vencer para la formación de una estadística, digna de este nombre. Para convencerse de la exactitud de este aserto basta indicar las dificultades más capitales, legado natural, aunque tristísimo, de tres siglos de arbitrariedad y de privilegios.

Empiécese por que ha habido dificultad en saber y aun interés en que se ignore, la verdadera riqueza del clero, del patrimonio Real y de las manos muertas, que poseían poco hace dos tercios del territorio español.

Añádase á esto la falta de deslinde y de calificación de lo que son baldíos y realengos, terrenos comunales y de propios; unas veces arbitrados, otras abiertos á la mancomunidad, y todavía sin una aplicación conocida y fija.

De otra parte ofrecen dificultades la confusión y promiscuidad del dominio, en unos casos separado el directo del útil; en otros repartida la propiedad entre diferentes condueños, uno del suelo, otro de las plantas, otro de su vuelo, otro de su fruto, y aun puesto en alternativa el derecho dominical, según las épocas y las disposiciones caprichosas de los que desde el sepulcro están mandando á sus vigésimos sucesores.

Ofrece además anomalías muy notables la multiplicación de límites y términos distintos en lo jurisdiccional, en lo económico ó alcabalatorio, en lo eclesiástico y campanil; y el hallarse con frecuencia mangas irregulares y enclavados extraños en unos puntos, terrenos proindivisos en otros, y mistos en algunas partes.

Agrégase también el fundado recelo de los pueblos y de los particulares de que los datos estadísticos, mal reunidos y peor aplicados por el rigorismo fiscal, han servido solo para sobrecargarlos de tributos, con perjuicio de los que han sido veraces en sus relaciones, y consiguiente ventaja de los que las dieron diminutas.

No deja de ser asimismo inconveniente, el corto número de personas que se han dedicado á este estudio, la falta de ejercicio en operaciones bien entendidas de esta clase, y el hábito de las autoridades provinciales y locales de responder al Gobierno por fórmula y sin las seguridades necesarias para el esclarecimiento de la verdad.

Y por último ofrecen un grave obstáculo á la ejecución inmediata de nuestra estadística las escaseces actuales del tesoro público, que no dejan lugar á que se empleen en este trabajo las sumas crecidas, que son indispensables para obtener un completo resultado.

Estos y otros obstáculos no deben retraernos de emprender la obra importantísima de la estadística; antes por el contrario deben empeñarnos más y hacer que se redoblen los esfuerzos para superarlos. Y si en

el día no es dado conseguir tan grande objeto, será honroso para la Regencia que se pongan en juego todos los medios para lograrlo, y se preparen al menos los materiales necesarios: á esto se encaminan los trabajos que están emprendidos, en los cuales se adelantará todo cuanto las circunstancias permitan.

Pero hay un mal agudísimo, mortífero y generalmente lamentado, que ni por un momento debe dejarse sin remedio. Desde los censos de 1797 y 1803, la fortuna de las provincias y de los pueblos ha variado de un modo notable y esencial. El trascurso de 40 años, trece de ellos de guerras y revoluciones, y en los que han sido devastadas comarcas enteras y asoladas poblaciones ricas, cambiando el giro de los capitales y la categoría de las provincias, tiene en completo desacuerdo lo que se presupuso con lo que ahora existe. Por una de las anomalías y aberraciones frecuentes en naciones que han estado mal gobernadas y comunes en tiempos de revueltas, vivimos hoy en el sistema tributario por lo que fuimos hace medio siglo, y no por lo que al presente somos. Han pasado generaciones, trastornos y vaivenes, y las cuotas pesan sobre los pueblos como si nada hubiera sucedido en este desafortunado país.

De aquí poblaciones gravadas con lo que no pueden contribuir sin acabarse de arruinar; mientras que otras se hallan beneficiadas por no sufrir gravámen sobre su notable acrecentamiento. De aquí que los lugares recargados se vayan despoblando, trasladándose sus vecinos á pueblos favorecidos; trasmigración que agrava cada día el mal, pues en los pueblos agobiados se hace más pesada la carga, cuanto menor es el número de los que quedan para sobrellevarla, y en los beneficiados se aumentan los contribuyentes y la materia imponible, sin que el erario obtenga un real de aumento. De aquí también el descrédito de la administración y el continuo clamor de los vejados, clamor que todos califican de justo, pero que nadie remedia. De aquí igualmente los compromisos de las autoridades que luchan entre el convencimiento de que piden en demasía, y la obligación de apremiar á los deudores. De aquí, en fin, un germen perpétuo de fundado descontento, de crítica merecida, que explotarán siempre los partidos, y que basta á sostener entre nosotros un foco permanente de resistencia y de revolución.

No es menos perjudicial para el erario público lo que está sucediendo con los bienes nacionales enajenados. Cerca de 700 millones de fincas y derechos de los extinguidos regulares que van vendidos, no estaban computados como materia imponible en los antiguos catastrós; y ahora que desamortizados y de dominio particular debían producir un aumento de algunos millones en las contribuciones anuales, siguen de hecho siendo estériles para el tesoro nacional. Los cotos redondos, como separados de los términos jurisdiccionales de los pueblos, nada contribuyen; y los predios incluidos en otros términos alcabalatorios, han venido á aliviar á los terratenientes de los mismos, pero no á acrecentar los tributos; porque la cuota cargada al pueblo no ha tenido alteración alguna, sino que antes la pagaban sus vecinos por sí solos, y hay se reparte entre estos y los compradores de los bienes nacionales.

Para remediar daños tan graves y satisfacer necesidad tan apremiante hay un camino breve, que por esta circunstancia es preferible á los que después nos proporcionará el plan general de estadística. No puede el Gobierno demorar el día en que desaparezca la monstruosa desigualdad con que están gravadas las provincias y las poblaciones: no es tolerable que por más tiempo subsista una desproporción injusta é irritante, cuando es fácil reducir el daño sin perjuicio de extirparlo de raíz más adelante. Basta para hacer un gran bien al país que las cuotas de los impuestos se acomoden en lo posible al estado actual de la riqueza, aunque sea evaluada por mayor y prudencialmente.

Oyendo á los pueblos interesados, y procurando que se fiscalicen y concierten en una especie de juicio contradictorio y breve, nos acercaremos bastante á la justa proporción que se desea. Todavía contribuirá más al acierto el establecimiento de penas para los ocultadores y falsarios; pero combinadas de manera que redunden en provecho de los que en las re-

laciones hayan sido veraces. Así habrá un temor fundado de incurrir en faltas y un nuevo interés en que estas se descubran, y no sean patrocinadas por debilidad ú otras consideraciones.

Inexactitudes se cometerán á pesar de estas precauciones; pero sabrán los contribuyentes que en su mano está ir las evitando, porque podrán por los mismos medios corregir y perfeccionar su propia obra. Desde que los interesados, por sí y por sus representantes, y en unión con las autoridades populares y patrióticas asociaciones puedan tomar parte en las contribuciones votadas por las Cortes para todas las provincias se distribuyan á los pueblos con la posible equidad, y en proporción á su estado presente de vecindario y riqueza, habremos adelantado mucho para hacer los tributos menos odiosos y más realizables, con menor gravámen de los ciudadanos y sin tanto compromiso de los funcionarios públicos.

Partiendo de los principios que van expuestos, he creído del mayor interés presentar á la Regencia provisional del Reino el siguiente proyecto de decreto. Madrid 7 de Febrero de 1841. = Manuel Cortina.

### DECRETO.

La Regencia provisional del Reino, teniendo en consideración que la estadística general y completa de la España peninsular es obra larga y difícil, ya por los muchos obstáculos que para su ejecución es preciso vencer, y ya por la escasez de recursos en que el país se encuentra: que no puede dejarse sin pronto remedio la desproporción chocante de los cupos de los pueblos, calculados bajo supuestos que ya no existen, y notoriamente en desacuerdo con el estado presente, por las vicisitudes que ha sufrido la nación de medio siglo á esta parte; y que no es difícil ni exige demasiado tiempo un nuevo arreglo de cuotas en armonía con la riqueza actual, si para conseguirlo se cuenta con los mismos contribuyentes, interesados en que las cargas y beneficios públicos se distribuyan con justicia entre todos los asociados, se ha servido acordar las disposiciones que siguen:

Art. 1.º Los ayuntamientos del Reino dispondrán bajo su más estrecha responsabilidad que desde el día 1.º de Marzo próximo hasta el 15 del mismo inclusive sin excusa ni próroga alguna, todos los vecinos y hacendados forasteros de su jurisdicción les presenten relaciones exactas expresivas de sus bienes, industrias, oficios y utilidades anuales.

Art. 2.º Estas relaciones distinguirán las cinco clases siguientes de riqueza:

- 1.ª Territorial ó de predios rústicos.
- 2.ª Urbana, ó de edificios habitables.
- 3.ª Pecuaria ó de toda especie de ganados.
- 4.ª Industrial de artefactos, oficios, profesiones &c.
- 5.ª Comercial de tiendas, tratos, tragnería &c.

Por cada clase se expresará la renta ó utilidad líquida anual que tenga el vecino ó hacendado, conforme á los modelos núm. 1.º

Art. 3.º El valor en renta ó utilidad líquida de las fincas, establecimientos ó grangerías que los dueños disfruten por sí, se graduará por los de igual clase que se hallen arrendados ó por avalúos prudentiales.

Art. 4.º De los bienes nacionales, montes y baldíos del Estado, de propios, fábricas de iglesias, curatos &c., darán relación los administradores, mayordomos ó encargados de su manejo.

Art. 5.º Si alguno ó algunos vecinos ó hacendados dejasen de presentar en el término señalado la relación de sus haberes y ganancias, la formarán los ayuntamientos á costa de los morosos, imponiéndoles además una multa hasta el máximo de 500 rs. vn., y poniéndolo en conocimiento del intendente para que castigue además la falta con arreglo á las leyes.

Art. 6.º En las grandes poblaciones donde no sea fácil á los ayuntamientos suplir por sí mismos las relaciones no presentadas, podrán valerse de peritos en las diferentes clases de riqueza, que averigüen y regulen la de sus convecinos morosos. A este fin tendrán nombrados desde los primeros días de Marzo los peritos apreciadores que estimen necesarios.

Art. 7.º La formación de las relaciones no presentadas hasta el 15 de Marzo por los interesados,

deberá terminarse el 25 del mismo mes improrogablemente.

Art. 8.º Al siguiente día 26 se reunirán los ayuntamientos con igual número de adjuntos, y conferenciando á puerta abierta, revisarán las relaciones, oirán las reclamaciones que sobre cada una se hagan, y las rectificarán hasta quedar convencidos por mayoría de votos en lo que les parezca mas exacto. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

Art. 9.º Los adjuntos serán nombrados por el ayuntamiento de entre los vecinos contribuyentes, cuidando en los pueblos cortos de que esten representadas las clases mas principales y numerosas de riqueza, y en las poblaciones grandes todas, quedando la debida proporcion en el número de adjuntos.

Art. 10. Si del exámen de las relaciones apareciese, á juicio de dos terceras partes de votos de los concejales y adjuntos, que algun vecino ó hacendado ha hecho ocultacion ó rebaja conocida de sus bienes ó utilidades, se dará parte al intendente, para que con arreglo á las leyes se le imponga la pena que merezcan su ocultacion y fraude.

Art. 11. El exámen y rectificacion de las relaciones han de quedar concluidos precisamente el 10 de Abril; y durante los 15 dias que en ello se necesitan se manifestarán á los interesados las relaciones de sus convecinos de que gusten enterarse.

Art. 12. En los tres dias siguientes hasta el 13 de Abril inclusive extenderán las juntas de pueblo la relacion general de vecinos y hacendados autorizada en debida forma y con un resumen por clases de riqueza, segun el modelo núm. 2, exigiendo para el número de almas nota firmada del cura ó curas párrocos en que aseguren estar arreglada á las matrículas y libros parroquiales.

Art. 13. Asi en los resúmenes de los pueblos como en los que se hagan despues de los partidos y de la provincia, figurarán por separado de la riqueza particular los bienes nacionales y los bienes del clero segun se indica en los modelos.

Art. 14. La misma junta elegirá un comisionado que á su probidad y despejo reuna el conocimiento de la riqueza de la comarca, el cual llevará la relacion del pueblo á la junta del partido.

Art. 15. El día 15 de Abril se reunirán los comisionados de los pueblos en la cabeza del partido, con asistencia del administrador de rentas si le hubiese en ella, y bajo la presidencia del alcalde constitucional de la misma.

Art. 16. En esta junta se examinarán, discutirán y rectificarán los resúmenes de las utilidades de los pueblos, hasta quedar los comisionados de comun acuerdo, y teniendo presente que la justicia es el mas seguro medio de que los impuestos pesen con igualdad y con menos gravámen y disgusto. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

Art. 17. Cuando del exámen aparezca, á juicio de dos terceras partes de comisionados, que un pueblo ha hecho ocultacion ó rebaja marcada de su vecindario ó utilidades, á mas de hacerse la rectificacion conveniente, se pondrá en conocimiento del intendente de la provincia para que conforme á las leyes de fraude se imponga la pena á los responsables. En este caso lo serán el ayuntamiento y adjuntos de las ocultaciones de utilidades, y los mismos y el cura párroco de las ocultaciones de poblacion, todos mancomunadamente.

Art. 17. La junta de partido hará un resumen por pueblos del resultado de sus trabajos, arreglado al modelo número 3, que firmarán por duplicado. Un ejemplar quedará en el archivo municipal de la cabeza del partido, y otro lo llevará el comisionado que de su seno nombren á la junta provincial.

Art. 18. Todas las operaciones encargadas á las juntas de partido han de quedar concluidas precisamente el día 25 de Abril.

Art. 19. El 29 del mismo se reunirá en la capital de la provincia la junta provincial que se compondrá de las personas siguientes:

Del jefe político y del intendente.

De dos diputados provinciales elegidos de antemano por la corporacion.

De dos individuos de la sociedad económica nombrados previamente por la misma.

De dos miembros del consulado ó junta de comercio si los hubiese, y en su defecto de dos comerciantes designados por el ayuntamiento de la capital.

Y de los comisionados de los partidos.

Art. 20. Esta junta examinará los resúmenes de vecindario y utilidades de los pueblos y partidos, los discutirá y corregirá con imparcialidad y justificacion, y en caso de empate decidirá el voto del presidente.

Art. 21. Si la junta provincial declarase por dos terceras partes de votos que la de un partido ha faltado conocidamente á la exactitud, ocultando su vecindario ó utilidades, se pondrá en conocimiento del intendente para que se impongan á los comisionados de los pueblos que la compusieron las penas oportunas.

Art. 22. Arreglados y convenidos los tipos de poblacion y riqueza, se formará un estado general de la provincia por partidos, conforme al modelo número 4, que autorizarán los individuos de la junta por triplicado. Uno se depositará en la diputacion provincial, y los otros dos pasarán á la intendencia.

Art. 23. Ademas se publicará dicho estado gene-

ral en el Boletín oficial, y se dará á cada comisionado la parte concerniente á su partido, debidamente autorizada, para que la lleve al archivo del ayuntamiento de la cabeza.

Art. 24. Las multas impuestas á los particulares morosos de que habla el artículo 5.º, y las penas pecuniarias á que den lugar los ocultadores de que trata el artículo 10, se tomarán en cuenta de las contribuciones del pueblo á que correspondan, y su importe se rebajará de la cantidad que ha de repartirse al vecindario.

Art. 25. Las penas pecuniarias impuestas á las juntas de pueblo conforme á lo prevenido en el artículo 16, se atenderán entregadas por cuenta de los cupos de los demas pueblos del partido, á los cuales se les repartirá de menos la parte proporcional que de dichas penas les corresponda.

Art. 26. Las cantidades en que se condene á las juntas de partido conforme al art. 21, se rebajarán proporcionalmente á los demas partidos de la provincia del cupo de su contribucion.

Art. 27. El intendente facilitará á la junta provincial noticia de todas las multas y condenas de que va hecha mencion, para que se formen la cuenta y prorrateos oportunos con expresion de los sujetos multados y de los pueblos ó partidos en cuyo beneficio se aplican las sumas que se exijan. Esta cuenta se publicará tambien en el Boletín oficial.

Art. 28. La junta de provincia ha de terminar todas las operaciones que se le encargan en los 12 dias que median desde el de su instalacion hasta el 10 de Mayo inclusive.

Art. 29. En los cinco dias siguientes hasta el 15 el intendente, oyendo á las oficinas de Rentas, pondrá su dictámen al pie de uno de los dos estados generales que le haya pasado la junta, segun el artículo 22, y lo entregará al jefe político, quien lo remitirá sin demora al ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Art. 30. Las juntas de pueblo, las de partido y las de provincia que no cumplan con lo prevenido en los plazos señalados en este decreto, sufrirán las multas correspondientes que dentro del círculo de sus atribuciones les imponga el jefe político; y su producto se aplicará á objetos de utilidad pública en la misma provincia. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = Dado en Palacio á 7 de Febrero de 1841. = A. D. Manuel Cortina.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Para el juzgado de primera instancia de Lillo, que obtuvo D. Dámaso Gomez Rubio, se ha servido la Regencia provisional del Reino nombrar en propiedad á D. Maximino Gonzalez Montalban; y tambien han sido nombrados en propiedad para el de Sorbas D. José Muñoz Craviot, sindico del ayuntamiento de Almería, y para el de Nájera D. Alvaro Gil Sanz, vocal secretario de la junta provisional de Salamanca.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ALEMANIA.

La Gaceta de Augsburgo publica la siguiente correspondencia, fecha en Londres el 20:

Segun noticias seguras de Paris, el Gobierno frances ha dado un paso ulterior para aproximarse á las grandes Potencias y recobrar su antigua posicion en el Consejo. El Gabinete frances ha presentado á las Cortes extranjeras, bajo una fórmula conciliadora, algunas cuestiones concernientes á las relaciones futuras de la Puerta con la Europa. Estos puntos son relativos en primer lugar á cerrar el paso de los Dardanelos y del Bósforo para todos los buques de guerra sin excepcion, y en segundo sobre la posicion de la Puerta, que en lo sucesivo debe colocarse bajo la garantía solemne de todas las grandes Potencias. El último punto es concerniente á las relaciones de la poblacion siria con la Puerta.

Se asegura tambien por buen conducto desde Petersburgo, que el Emperador ha dado á su representante en Constantinopla la mision de insistir sobre la investidura hereditaria de Mehemet-Alí.

#### SUIZA.

Schwitz 21 de Enero.

Hé aqui las resoluciones que el consejo de nuestro canton ha adoptado en una asamblea extraordinaria:

1.º Expresar al vorort de Berna, por medio de una comunicacion diplomática, el descontento, el disgusto y la admiracion del consejo al ver que la cuestion de Argovia no ha sido objeto de una deliberacion general de la Dieta, y que no se han enviado comisarios por el vorort.

2.º Intimar á este que ordene al canton de Argovia, en virtud de la Constitucion, retirar el decreto de la supresion de los conventos.

3.º Si estas órdenes no se comunican al canton de Argovia, entonces el de Schwitz pide la convocacion de una dieta general, de acuerdo con los demas cantones de Uri, de Zug, Zurich, Neuchâtel y Friburgo, los que apoyarán esta demanda.

4.º Como no se han terminado las diferencias en Argovia, en Zurich y en Lucerna, la comision del Gobierno se declara en permanencia con poder para adoptar en los casos urgentes las decisiones que juzgue necesarias, refiriendo sin embargo para las cuestiones graves al consejo del canton. (Observateur suisse.)

Berna 28 de Enero.

El Consejo de Estado de Friburgo ha decidido convocar el gran Consejo en sesion extraordinaria para el 30 de este mes, y proponerle reunirse á los tres cantones que han reclamado la convocacion de una Dieta extraordinaria que se ocupe en la medida relativa á la supresion de los conventos argovianos.

Las diferencias de Soleure y de Argovia han refluído sobre el canton de Zurich, donde la contrarrevolucion de 1839, consumada en pro de un partido que ha sabido generalmente explotar las pasiones religiosas en favor de sus tendencias políticas, no reposa ya sobre un terreno bastante sólido para no concebir temores acerca del resultado de las ventajas que acaba de conseguir la causa liberal.

El decreto del gran Consejo de Argovia ha comenzado ya á ponerse en ejecucion.

GRAN BRETAÑA.

Londres 31 de Enero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 89½.

España: deuda activa, 25.

Pasiva, 6½.

Diferida, 13.

La Reina Victoria ha respondido á la diputacion de la Cámara de los Lores encargada de poner en sus manos la contestacion al discurso del trono, en los términos siguientes:

"Milores, os doy gracias por vuestro leal y afectuoso mensaje. Cuento en un todo con vuestro apoyo para la proteccion de los mas caros intereses del pais, la conservacion de la paz, y para todo cuanto pueda contribuir al sostenimiento de la prosperidad de mi pueblo." (Debats.)

FRANCIA.

Paris 1.º de Febrero.

Fondos públicos. Ayer 31 no hubo bolsa por ser domingo.

El Messenger publica esta noche lo siguiente:

El Sultan ha concedido á Mehemet-Alí la investidura hereditaria del bajalato de Egipto.

El 12 de Enero el Tairi Bahri, barco de vapor otomano, ha salido de Constantinopla llevando á su bordo á Masloun-bey, enviado del Sultan á Alejandria, con instrucciones suplementarias y el batti-sheiff, con fecha del mismo día, por el que se concede al bajá la sucesion. Dicho barco llegará probablemente el 17.

El Moniteur parisien entra en mas extensos pormenores sobre este asunto, y dice:

Ayer tarde se han recibido en Paris, por conducto de la embajada de Austria, noticias de Oriente de suma importancia.

El 12 de Enero uno de los oficiales del Sultan marchó de Constantinopla para Alejandria, siendo portador de un firman en el cual concede S. A. oficialmente á Mehemet-Alí la sucesion del bajalato de Egipto.

El 14 del propio mes ha restituido Mehemet-Alí la escuadra turca.

La simple confrontacion de fechas basta para demostrar que este acto del bajá ha sido espontáneo por su parte, puesto que todavia ignoraba las resoluciones definitivas del Sultan con respecto á él.

Por otra parte la expedicion del firman de S. A. de fecha dos dias antes de la entrega de la escuadra, prueba que en Constantinopla han obrado tambien con sinceridad y buena fe.

Este carácter de los dos actos que anunciamos es el que les da la mayor importancia. De aqui puede concluirse que todas las dificultades que turbaban la paz del Oriente estan definitivamente resueltas; y como la paz de toda la Europa estaba ligada á la solucion de estas dificultades, las noticias que llegan serán recibidas por todas partes con grande interés. (Comm.)

Nos escriben de Berlin con fecha 21 de Enero:

Un hecho que bien considerado en todas partes tendria muy poca importancia, merece sin embargo ponerse en conocimiento del público en las actuales circunstancias, porque pone de manifiesto los verdaderos sentimientos que animan á la corte de Berlin con respecto de la Francia. Desde que Luis XIV extendió por medio de su influencia política la lengua francesa en toda la Europa, no solo era este idioma el que se empleaba en la diplomacia, sino que tambien se hablaba en todas las cortes europeas.

Queriendo el nuevo Rey de Prusia restablecer en su reino el principio de la nacionalidad alemana, como baluarte contra la influencia, siempre en aumento, de las ideas francesas, acaba de mandar que en los círculos de la corte de Berlin no se haga uso en adelante de otro idioma que el alemán. A imitacion del Rey la nobleza prusiana no quiere oír los acentos franceses en sus reuniones. (Id.)

Casi todos los días el duque de Orleans va á visitar al conde Molé, plaza de Villelèveque, en donde se encuentra frecuentemente con Mr. de Lamartine. (Id.)

El *Toulonnais* anuncia que el mariscal Valée ha mandado se le dispongan habitaciones en el palacio de los embajadores en Hyères. El mariscal piensa pasar el invierno con su familia en este punto, por causa de su nieta, cuya salud se halla bastante alterada. (Id.)

Segun una carta de Malta inserta en el *Sud* de Marsella, no son Jekerin-bajá ni Reschid Mehemet los castigados por Ibrahim, sino Scheriff bajá, gobernador de Damasco, á quien ha mandado cortar la cabeza porque estaba en inteligencia con los maronitas. La misma carta dice que estos últimos habian sido derrotados por los egipcios. (Id.)

Las cartas de Goatemala y de San Salvador del 25 de Octubre último nos anuncian el próximo arribo á dichos puntos de una escuadra inglesa, para pedir al Gobierno de San Salvador satisfaccion de un insulto hecho al Gobierno inglés en las personas y propiedades de varios súbditos de S. M. B. La llegada de esta escuadra está señalada á la atencion de los Gobiernos del Centro-América por medio de las líneas siguientes del *Balize-Advertiser* (periódico inglés que se publica en Baliza) del 26 de Setiembre:

El *Comús*, al mando del capitán Nepean, que llegó el miércoles último, es el primer buque de la escuadra que se dirige hácia la costa de Centro-América para proteger las personas y propiedades inglesas, y á exigir una compensacion de las pérdidas experimentadas por los súbditos británicos.

Si los centro-americanos son prudentes, tratarán de conjurar la tempestad que se les acerca sometiéndose á justas exigencias. Sea como quiera, ellos pueden sufrir mucho bajo el punto de vista pecuniario si no se esfuerzan en restablecer algun tanto la fidelidad y el carácter nacional tan sumamente debilitados desde hace poco tiempo.

Las mismas cartas anuncian la presencia en las aguas de San Salvador de la corbeta francesa la *Indienne*, encargada de visitar varios puertos, oír las quejas de los cónsules y de los comerciantes franceses, y en caso de necesidad apoyar con la fuerza sus reclamaciones. Se sabe que hace poco varios franceses han sido despojados por el general Marazan; pero en vista de las enérgicas representaciones dirigidas por el cónsul y el Gabinete francés, el Gobierno americano ha ofrecido dar una indemnizacion. La presencia de la *Indienne* ha dado á las negociaciones un giro favorable, y los franceses estan menos vejados y menos sujetos á los caprichos de las autoridades de San Salvador.

Los Estados de Centro-América estan en una completa anarquía; cada día se esperan levantamientos que podrian comprometer la vida y las propiedades de los europeos. Las ferias de San Vicente y San Miguel que duran desde 1º de Noviembre hasta el 20, no prometian ser muy brillantes: los mercaderes temian ser víctimas del populacho ó del Gobierno, que no tiene la fuerza suficiente para hacerse respetar.

(Constitutionnel.)

Mr. Adolfo Roger, autor de los hermosos cuadros que adornan la capilla bautismal de la iglesia de nuestra Señora de Loreto, ha sido nombrado caballero de la legion de honor. (Comm.)

Escriben de Messina el 6 de Enero.

El domingo último sobre las seis de la mañana, hemos sufrido un violento temblor de tierra. Durante la noche y el día siguiente han sido menos fuertes los sacudimientos. Gran número de habitantes se han retirado al campo para ocupar casas mas bajas. Los ancianos comparan este terremoto con el del año 1785. (Constitutionnel.)

Hemos anunciado con referencia al *Centinel* de Tolon, que á consecuencia del aumento reciente del Real cuerpo de artillería de marina, el ministro quiere trasladar á él oficiales de la escuadra.

Este es un error que una persona facultativa nos ruega rectifiquemos. En las circunstancias actuales en que los elementos de la artillería de marina son insuficientes para componer los nuevos cuadros, solamente los oficiales de la artillería de tierra y los de las escuelas, en las proporciones legales, deben concurrir exclusivamente á completar la artillería de marina: la analogía de ambos cuerpos lo indica naturalmente. (Id.)

## MADRID 8 DE FEBRERO.

### AGRICULTURA.

#### Cria y cosecha de la cochinilla.

Los progresos que ha hecho este cultivo en nuestras costas de Andalucía y Valencia, como tambien en las islas Canarias, y las ventajas que pueden sacarse de su propagacion en la mayor parte de las provincias del Mediodía, nos animan á recomendar á nuestros labradores de Extremadura, Andalucía, Murcia, Valencia y aun á los de Cataluña y Aragón, el que hagan algunos ensayos, á favor de los cuales puedan mejorar su condicion realizando ganancias con pocos esfuerzos y sin necesidad de capitales.

Puede establecerse por regla general, que donde quiera que se crie el *cacto opinel*, conocido vulgarmente con los nombres de tuna, higo chumbo ó nopal, tan comun en las provincias meridionales, puede decirse que allí se da la cochinilla, que se alimenta de esta planta de extraordinaria

variedad, particularmente en el nuevo mundo, de donde la hemos recibido.

El nopal ó tuna prevalece en los sitios mas áridos, casi sin cuidado ni abono alguno: se puede plantar en terrenos arcillosos, areniscos, guijarrosos y de cualquiera naturaleza, aunque prosperan mas y son mas suaves y jugosas sus pencas ó palas en los terrenos buenos, y cuando se hallan las plantas al abrigo de los vientos del Norte, y no son húmedos: porque el frio les perjudica, y la abundancia de agua, favorable á la mayor parte de las plantas, es contraria á los cactos ó nopales. Así es que su cultivo está reducido á limpiar el terreno, remover la tierra para facilitar la nutricion de las raíces, desyerbar el suelo, y mantenerle limpio para exterminar las arañas, gusanos y otras varias clases de vichos, á que se da en América el nombre genérico de *dañeros* como enemigos de la cochinilla.

En su estado comun, para el uso en las artes, la cochinilla es un insecto muerto y seco por la mano del cosechero. Su aspecto es de un grano muy parecido al de la semilla seca de la cebolla, arrugado y convexo, con algunas estrías ó rayitas de color que varía entre el gris, negro y pardo, con un fondo rojizo, segun el modo con que ha sido muerta y secada; pero en el comercio se reducen á las dos clases de *plateada* y *negra*.

La cochinilla que vulgarmente se denomina *grana*, tambien se divide en fina ó de Castilla, que es la cultivada, y en silvestre, que se cria espontáneamente en las plantas del nopal donde es comun. Hay en esta diferencias especiales muy conocidas de los inteligentes prácticos, siendo las principales el menor tamaño y cierta aspereza exterior, con el color mas negro, y estar revuelta ó mezclada con otros insectos y materias sucias no colorantes, y acaso perjudiciales para los tintes. Por estas razones, y por prestarse á menores usos que la fina, como materia de fraudes es perseguido y con severidad en América en los pueblos graneros el tráfico de la silvestre.

No entraremos en la minuciosidad, en nuestro concepto inútil, del cultivo del cacto ó nopal, porque lo consideramos al alcance de todos nuestros labradores de las provincias meridionales; solo diremos á los del Norte que su reproduccion ó multiplicacion es por estacas. Para esto se cortan las palas enteras, ó sea por la articulacion del tallo, se dejan orear al sol, y abriendo un surco recto se enterrará en él la pala ó penca por la articulacion hasta cerca de su mitad, y continuando así con muy corto intervalo de penca á penca. A distancia proporcionada, para que el cultivador pueda pasar libremente por los claros de las calles que deben formar las plantas, se pondrán las filas que acomoden. Si se logra se que todas prendan, se cortan luego por el pie las sobrantes, y lo mismo se hace con las pencas que por su direccion obstruyen el paso por las calles. El claro de estas varía segun la lozania del terreno y plantas: recomiéndase para los primeros ensayos la distancia de cuatro á cinco pies, y siempre que se pueda se sembrarán en una ó dos filas al lado de las cercas, que las abriguen del Norte y dejen sol de Mediodía.

El nopal crece con brevedad en razon de la temperatura y terreno, y segun su estado de vegetacion es mas ó menos aparente para el alimento y cria de la cochinilla. Debe combinarse que el jugo de sus pencas tenga cierta sazón nutritiva, para que la corteza no resista á la débil boca del insecto. Generalmente las pencas altas son mas tiernas, al paso que las de abajo llegan á adquirir una consistencia como la madera: el demasiado crecimiento impide las operaciones de limpia y apeo de la cochinilla, y causa el aumento de los *dañeros*.

Por estas razones y por la facilidad de los plantíos con las pencas, pues que al año y medio de sembradas ya estan en sazón de alimentar la cochinilla, conviene renovar el nopal antes de su estado de total crecimiento, que se gradúa á los siete años. Dadas estas noticias sobre los nopales, hablaremos de la cria y recoleccion de la grana.

Aunque se cosecha en varias provincias de las dos Américas la cochinilla silvestre, la estimada en el comercio es la fina cultivada, que para distinguirla allí de la otra se denomina de Castilla, y se recoge principalmente en la de Oajaca y en la de Goatemala, donde ha tomado mucha extension en estos últimos años con grandes aprovechamientos. Las noticias que vamos á dar estan redactadas por una persona curiosa que ha vivido muchos años en aquellos países, y conoce los medios y usos adoptados en ellos.

Por lo comun esta clase de granjería se desempeña por las mugeres y muchachos, teniendo cada familia nopales sembrados en el solar ó cercado que tienen allí todas las casitas del campo ó ranchos que habitan. Calculado primero el estado de la planta y su disposicion para recibir y nutrir ventajosamente á la cochinilla, se espera ó busca á esta en estado de su reproduccion, lo que se conoce á la simple vista, y muy distintamente por medio de un lente, apareciendo en el insecto una pequeña liendre que luego se mueve y echa á andar, reemplazándole otro engendro, y en cuya operacion y desarrollo se gradúa que emplea 20 días el insecto. Con esta cochinilla en reproduccion, ó como se llama, *grana pariendo ó en semilla*, se colocan de tres á cuatro insectos en una bolsita de mimbre, palma ó de otra materia dispuesta de modo que tenga bastante ventilacion para dar lugar á la salida; y con una espina de las del mismo nopal se clavan las bolsitas en la planta, distribuyéndolas del modo que los insectillos que nacen y que se adhiran á ella, se distribuyan del modo mas conveniente para que no se perjudiquen en la nutricion y espacio que corren, que por lo comun es subiéndolo, y por eso no se asemillará la planta por su parte elevada.

Los insectos recién nacidos se fijan en grupos en las pencas del nopal, apareciendo primero negros, y á medida que van engordando se cubren de un polvillo blanco que los presenta unidos, y á la planta con grandes manchas. Pasados algunos días se cae el polvo blanco, y los insectos se ponen en movimiento para fijarse en otra parte de la planta con mas crecimiento: á esta operacion se llama la *primera muda*. Sucede otra semejante denominada la *segunda muda*, en que aparece ó sale la mariposa, que es el macho de la especie, y fecunda en su tercera muda ó estacion, donde le sobreviene el mayor crecimiento, en que se hace el apeo ó cosecha, y se dejan los insectos que se quieren destinar para semilla ó propagacion de la especie, pues que entonces está pariendo.

Cuando las cochinillas con que se ha asemillado el nopal, han dejado de parir, es decir, las que se pusieron en las bolsitas de la planta, se recogerán y guardarán en el estado de

consumion física en que aparecen, siendo verdadera grana, y conocida con el nombre de *zavallito*.

Durante el desarrollo, cria y muda de la cochinilla es cuando únicamente necesita cuidado esta granjería para precaverla de sus enemigos. Lo son las copiosas, fuertes y repetidas lluvias de entre Trópicos donde se cultiva, pues matan, despegan y arrastran al insecto: tambien lo es el bochorno, que le hace caer de la planta. Estas dos clases de enemigos deben ser mucho menores en España y en Canarias; pero bueno es tenerlo sabido, y precaverlo. Tras estos contratiempos vienen otros enemigos, que los devoran con ansia, y que como hemos indicado se denominan *dañeros*, aunque haya varios con nombres especiales. La persecucion y exterminio de estos es el trabajo de las mugeres, muchachos ó jornaleros que se emplean en este cultivo, poniéndose por tarea su destruccion, y se cuentan por cierto número de espinas de la planta, que deben entregar ensartadas de ellos. En una plantacion nueva no deben abundar los dañeros, y la experiencia y observacion debe hacerlos conocer; pero en general se procurarán destruir todas las arañas, gusanos y demas animalillos que se encuentren. Facilitase esto por la conveniencia de la limpieza del terreno y del nopal, como tambien por el uso del plumero ó sacudidor, que en América es de cola de zorra, y debe ser de cualquiera cosa suave, que limpie sin ofender á los insectos en sus grupos, protegiéndoles así no solo de dañeros, sino auxiliando su crecimiento con la limpieza y cuidado.

Variando las temperaturas, su necesario influjo hace dudar de los períodos, y por lo mismo nos limitaremos á indicar las analogías. El período vital de la cochinilla desde su nacimiento hasta su consumion y muerte, despues de haber estado pariendo por 20 días, se calcula de tres meses; siendo de unos dos meses lo que tarda desde que se asemilla en la planta hasta su madurez para recogerse, y se denomina *estado de apeo*. Ya se ha dicho que este es su tercer parada en la planta en la plenitud de su nutricion, y cuando empieza ó está próxima á reproducirse. El apeo se hace con unos cuchillos sin punta ni corte, que sin ofender al insecto ni á la planta, le separe de esta cayendo en un recipiente que al efecto se lleva y pone debajo con la mano.

Apeada la cochinilla, se sigue su muerte, sin cuya operacion sobrevendria su disipacion en gran parte por la reproduccion, y esta es la razon porque se debe hacer con brevedad. Usase al efecto de la sofocacion en hornos, cuyo método es el mejor por conservar íntegra la cochinilla hasta con el polvillo que le da el carácter de grana plateada; pero es preciso mucho cuidado para que no se tueste. Otros la ahogan en agua hirviendo, y aunque algunos aconsejan que se la mate en el baño de María, el que esto escribe no lo ha visto practicar en los países mencionados. Despues de bien muerta, en lo que se ha de tener gran cuidado, es preciso secarla al sol; cuya operacion reduce bastante su volumen y peso.

Estando bien seca, manipulacion que exige mucha prolijidad, se limpian y separan las clases por medio de cribas, siendo lo principal el apartar las materias heterogéneas y que puedan perjudicar á su esencia colorante: en este estado se empaqueta y conserva por mucho tiempo.

En América se hacen dos cosechas al año; y como allí la variedad de alturas del terreno produce tanta diferencia de temperatura en una misma latitud, no es fácil fijar los paralelos ó equivalentes en España, para dar reglas seguras á los que se dediquen á este cultivo. La reproduccion de los insectos es seguramente la mejor guia, combinada con el estado de la planta que debe nutrirle; y como esta es la base, procurese buscar y tomar la semilla donde la haya (la tenemos en varias partes de la Península), haciendo observaciones locales.

El período de dos meses de vitalidad á la cochinilla de cosecha, y su totalidad de tres meses á la que se destina á la semilla, parecen combinarse mal con las dos cosechas anuales que se dan á este fruto, y merecen explicarse. Las dos cosechas resultan del estado del nopal, que generalmente por se carga mas que dos veces, tanto por ser el año de su verdadera sazón oportuna, como por lo extenuado que dejan á la planta los insectos que nutre. Aquí tambien parece debe hacerse notar que asemillada como se dijo arriba, una nopalera, se dejan cuando el apeo de la primera cosecha, algunos insectos repartidos en cada planta, para que su reproduccion la asemille, ó bien se vuelve hacer como la primera vez con la misma especie cosechada.

En las provincias graneras las semillas se llevan de unos distritos á otros con observaciones sobre su mayor y mas ventajosa reproduccion; pero aquí será preciso que los aficionados y agrónomos que se dediquen, se procuren y conserven la semilla que adquieran. Lograrán esto dejando algunos insectos en nopal bien situado, y especialmente resguardado de los rigores de las estaciones. En América donde las copiosas lluvias son las que mas amenazan á la especie, la conservan colocando alguna cochinilla al parir en una ó dos pencas ó palas de nopal, que presentan sanidad y robustez, y las cuelgan bajo los aleros de las casas al aire libre, donde se desarrolla y multiplica la especie, que de allí sale oportunamente para su propagacion. Pudiera hacerse cosa semejante en invernáculos, y aun en habitaciones comunes, donde colgadas las pencas asemilladas, recibiendo la accion vivificante del aire libre y del sol, se preservasen de los hielos y frios mortíferos en los períodos y estaciones de su mayor rigor. Por estas mismas causas puede retrasarse algo la reproduccion del insecto y combinarse mejor con el estado de la planta, ó hacer dos generaciones intermedias, como sucede en otros países.

Sabemos que en el partido de Málaga y en algun otro del litoral se cultiva y existe la cochinilla; tambien nos consta lo bien organizada que tenia su nopalera con mas de 60 plantas en el pueblo de Rusafa, inmediato á Valencia, el aplicado é inteligente D. Rafael Ortigosa, que con fruto cultiva y cosecha la grana ó cochinilla.

A pesar de que los progresos de la química han influido considerablemente en la rebaja de los consumos y precio de la cochinilla, es no obstante un fruto precioso, de valor y consideracion, que podemos aprovechar con ventaja segun acreditará la experiencia, á que remitimos á los dignos patrios, que estimulamos á que hagan ensayos sobre este nuevo y ya iniciado ramo de industria rural, los cuales podrán dirigirse á Málaga y Valencia, donde con toda seguridad encontrarán los datos que apetezcan para hacer con fruto sus ensayos.

*Aviso interesante á los negociantes y prestamistas sobre papel del Estado.*

Se aplica á la persona en cuyo poder se encuentren 540 reales en siete títulos del 4 por 100 con los cupones vencidos hasta el día con los números 4150, 8044, 8252, 8041, 8253, 25,115 y 25,115, se sirva avistarse por sí ó por persona autorizada al efecto, con D. José María Santelices, que vive Travesía ancha de Peligros, núm. 6, cuarto segundo, de once á doce de la mañana, desde la publicación de este anuncio hasta el día 15 del corriente, quien enterará de la procedencia de los expresados títulos y el medio de reintegrarse de la cantidad en que los hubiese adquirido, bien en concepto de empeñados ó de comprados; en la inteligencia de que pasado dicho día se procederá á practicar judicialmente las diligencias necesarias para la retención de dichos títulos y sus cupones hasta que se acredite por el que resulte tenedor de ellos en qué concepto obran en su poder y el conducto por que los haya adquirido desde 6 de Setiembre de 1838 hasta la fecha, cuya aclaración sin perjudicar á los intereses del tenedor de los documentos ya citados, interesa á personas de crédito y á la buena administración de justicia. Madrid 7 de Febrero de 1841.—José María Santelices.

#### *Ayuntamiento constitucional de Madrid.*

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde primero constitucional de esta M. H. villa D. Juan Lasaña, por D. Manuel Ceferino Gonzalez, á nombre de D. Luis Retana y D. Lucas Diaz el artículo inserto en el *Huracan*, núm. 184, que principia: "He visto en el periódico"; y concluye: "hasta del mismo Sr. gefe político", se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley, debían componer el jurado, y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los siguientes: D. Juan Vicente Carrasco, D. Manuel Berriozabal, D. Francisco Ezquerria, D. José Antonio Perez, D. Gregorio Cruzada, D. Juan Muguero é Iribarren, D. Juan Bautista Alonso, D. Diego de Herce y D. Cándido Alejandro Palacios, quienes por unanimidad declararon no haber lugar á la formación de causa. Madrid 8 de Febrero de 1841.—El secretario del excelentísimo ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin.

#### *Conservatorio de artes.*

Con arreglo al art. 25 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826, se hace saber al público que han caducado las Reales cédulas de invención que abajo se expresan, por no haber presentado los interesados en tiempo oportuno testimonio que acredite haber puesto en práctica los objetos de su concesión; y por consiguiente están de manifiesto en la biblioteca del establecimiento las explicaciones y planos correspondientes á los mismos.

Núm. 1539.—La Real cédula de 6 de Abril de 1839, concedida por 15 años á D. Juan Chisholin y María Hipólito Bellesnois (ingleses) para un nuevo método de mejoramiento de la alfarería y litargirio.

140. La Real cédula de 6 de Abril del mismo año de 1839, concedida por 15 años á los Sres. Carlos Bulton y Harrison Grey Diar (ingleses) de un nuevo método para fabricar albayalde. Madrid 8 de Febrero de 1841.—V. B.?, Juan Subercase.—Manuel Rodriguez, secretario.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 15 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo de este día.*

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
18,190...	8000 ps. fs..	Madrid.
8,087...	3000.....	Idem.
6,644...	2000.....	Córdoba.
24,581...	1000.....	Burgos.
9,541...	1000.....	Sevilla.
7,595...	1000.....	Cartagena.
6,865...	500.....	Valladolid.
3,708...	500.....	Madrid.
8,705...	500.....	Oviedo.
6,098...	500.....	Madrid.
23,033...	500.....	San Fernando.
5,381...	500.....	Madrid.
16,373...	500.....	Sevilla.
17,029...	500.....	Barcelona.
19,585...	500.....	Valladolid.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 27 del presente mes, sea bajo el fondo de 520 pesos fuertes, valor de 260 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios 390 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.		Pesos.
1.....	de.....	8000
1.....	de.....	3000
3.....	de.....	1000.....
10.....	de.....	400.....
10.....	de.....	200.....
25.....	de.....	100.....
375.....	de.....	24.....
375.....	de.....	20.....
800		39000

Los 260 billetes estarán divididos en cuartos, á 10 rs. cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido

premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

#### BOLSA DE MADRID.

*Cotizacion del dia 8 á las tres de la tarde.*

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 28 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{5}{8}$  y 28 dieziseisavos, 28 $\frac{1}{2}$ , trece dieziseisavos, once dieziseisavos,  $\frac{7}{8}$ , 29 tres dieziseisavos,  $\frac{4}{8}$ , 29 y 28 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. y firme: 30, 29 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{5}{8}$  y 29 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{8}$  por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 23 $\frac{1}{2}$  y 23 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol. con cupones.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 00.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36 siete dieziseisavos.  
Paris, 15-15.  
Alicante,  $\frac{1}{2}$  b.  
Barcelona, á ps. fs., 1 $\frac{1}{8}$  pap. id.  
Bilbao,  $\frac{1}{2}$  din. id.  
Cádiz,  $\frac{1}{2}$  b.  
Coruña,  $\frac{1}{2}$  d.  
Granada,  $\frac{1}{2}$  id.  
Málaga,  $\frac{1}{2}$  á par. b.  
Santander, 1 $\frac{1}{2}$  id.  
Santiago,  $\frac{1}{2}$  d.  
Sevilla,  $\frac{1}{2}$  b.  
Valencia,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  id.  
Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### BIBLIOGRAFIA.

## EL IRIS.

### SEMANARIO ENCICLOPÉDICO.

#### Prospecto.

No hay nadie que de buena fe desee los adelantos intelectuales de nuestro país, que no reconozca la necesidad de un periódico dedicado á la propagación de cierta clase de conocimientos que son de verdadera utilidad pública.

Desde que en España se goza el beneficio de la libertad de imprenta, el uso que se ha hecho de él, no es ciertamente de un resultado muy lisonjero. Agitados los ánimos por las vicisitudes políticas y por la influencia de una guerra civil devastadora, las pasiones se han exaltado; y la prensa periódica, arrastrada por las exigencias de los partidos, no se ha ocupado en general sino de cuestiones del momento, y á veces de personalidades groseras, mas propias para desacreditarla que para engrandecerla.

Tiempo es ya de que la literatura, las artes y las ciencias ocupen entre nosotros el lugar que les corresponde, y de que cada cual procure transmitir á sus conciudadanos los conocimientos que haya adquirido en los distintos ramos del saber humano, si se quiere que nuestra pobre nación recupere el puesto que la pertenece en el mundo civilizado.

No somos nosotros de los que suponen á los españoles frívolos y poco aficionados á instruirse; otro es nuestro convencimiento, y por eso acometemos esta empresa con toda confianza, pero sin pretension de ninguna especie.

Enemigos de charlatanías ni de ofrecimientos pomposos, tan gastados ya en la época presente, vamos á exponer con lisura el plan que nos hemos propuesto en esta publicación y los medios con que contamos para realizarlo.

El *Semanario Enciclopédico* constará de dos partes: la primera se llenará con artículos de fondo sobre materias de utilidad positiva; en esta denominación comprendemos la historia en general y la particular de nuestro país; la geografía, la estadística, la economía política, la educación, la filosofía, y por último todos los ramos que abrazan la literatura y las ciencias en general: la parte segunda la dedicaremos á las bellas artes y amena literatura, novelas, anécdotas, artículos de costumbres, poesías, crítica; en fin, cuanto pueda servir de recreo á nuestros lectores, tendrá lugar en esta sección del *Semanario*, que concluirá con un Album en que daremos cuenta de las novedades teatrales y de las obras de alguna importancia que se publiquen, ya sea en nuestro país, ó en el extranjero.

Para llevar á cabo nuestro proyecto contamos con el auxilio de casi todos los hombres que bajo cualquiera concepto han adquirido por sus producciones alguna reputación. Sus artículos se insertarán siempre firmados, y el público podrá juzgar mejor entonces que si ahora estampásemos sus nombres en el prospecto. Nosotros creemos que los nombres significan poco cuando no van colocados al frente de las obras. Hay muchas personas, sin embargo, apreciables por sus conocimientos, á quienes no nos hemos dirigido particularmente, porque no tenemos el gusto de conocerlas; pero desde luego las invitamos á que contribuyan por su parte al fin que nos hemos propuesto. Las columnas del *Semanario* estarán abiertas siempre para el que quiera emitir en él sus ideas con sujeción á los límites que quedan trazados.

No son solo los artículos que podamos adquirir por estos medios los que contendrá nuestro periódico; tambien insertaremos algunos extractados de obras y periódicos extranjeros. La civilización está mucho mas adelantada en otros países,

especialmente en Alemania, Francia é Inglaterra, y sería una temeridad desdeñar las luces que podrán proporcionarnos sus producciones. Por grande que sea el espíritu de nacionalidad que nos anime, no podemos negarnos á tomar lo útil de cualquiera parte donde venga. La empresa del *Semanario* tiene adoptadas las medidas competentes, por medio de sus corresponsales del extranjero, para recibir todas las obras de alguna importancia que se publiquen en Paris á los diez días de salir á luz en aquella capital, y de los demas puntos con una celeridad proporcionada.

Tratando de hacer de nuestro *Semanario* un periódico importante en la esencia, no hemos querido tampoco descuidar la forma. Su impresión será una verdadera muestra de los adelantos que cada día hace entre nosotros el arte tipográfico. Constará de dos pliegos, ó sean 16 páginas en igual forma, carácter y papel que el del prospecto. Cada número llevará ademas una elegante cubierta de papel de color, en la que se insertarán anuncios de obras.

El número 1º saldrá á luz el domingo 7 del presente Febrero, y los demas en igual día de las semanas sucesivas. La colección de seis meses formará un tomo para el que se repartirá al fin de él á los suscriptores las portadas y cubiertas. El tomo 1º sin embargo terminará con el último número de Junio, y á fin de que no sea menos abultado que los que le han de seguir, daremos en estos cinco meses algunas páginas de aumento.

El precio de suscripción es 8 rs. al mes en Madrid llevado á casa de los Sres. suscriptores, y 10 en las provincias franco el porte.

Los artículos, cartas y reclamaciones se dirigirán al editor, calle del Sordo, núm. 11.

En Madrid se admiten desde luego suscripciones en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos corresponsales de este establecimiento.

LOS suscriptores á las obras que se expresan pasarán á la librería de la Viuda de Razola á recoger:

Cuaderno 28 y último del Quijote con 800 láminas.

Pliego 15 con que concluye la obra de la Historia política de la España moderna por el Sr. Marliani.

Entrega 8ª del Gil Blas, rica edición adornada con 600 láminas.

Entrega 5ª y 6ª de la serie 14 del Museo de pintura y escultura.

MANUAL de la lengua española, y de su gramática y ortografía, por D. J. J. Nuñez, abogado. Contiene todas las voces de nuestro idioma sobre cuya rigurosa ó varia significación en sus diferentes acepciones y buena ortografía pudiera ofrecerse alguna duda. Por consiguiente se han omitido las que son propias de objetos comunes y tan familiares, que sabidas de todos, nadie consulta el Diccionario para servirse de ellas.

En un apéndice bien interesante se han puesto las reglas y doctrinas de gramática y ortografía que son necesarias para escribir con propiedad y corrección nuestra lengua: todo con el fin de que se tenga á la mano (por la comodidad de llevarlo en cualquier bolsillo) un régimen muy curioso de lo que mas importa saber sobre dichos tres objetos.

Un volumen en 8º de 400 páginas á dos columnas, letra glosilla, y bella impresión.

Se vende en Madrid librería de Cuesta, frente á las Cochuelas, y de Tieso, frente al buzón del correo, á 14 reales en rústica bien encuadernado.

LOS suscriptores al Viaje pintoresco al rededor del mundo pasarán á la librería de la Viuda de Razola á recoger el cuaderno núm. 1º de dicha obra.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

La empresa se encuentra en la necesidad, para dar lugar á varios beneficios, de suspender el magnífico espectáculo que tan grande éxito ha obtenido en sus 29 representaciones. En este supuesto se ejecutará hoy la última representación de la comedia nueva de magia, en tres actos, arreglada al teatro español por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á beneficio de la primera actriz Doña Matilde Diez, la comedia nueva original en tres actos, y en verso, titulada

DIOS LOS CRIA Y ELLOS SE JUNTAN.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en cuatro actos titulada

LA CONGIURA DI VENECIA.

Nota. Se está ensayando, y se ejecutará á la mayor brevedad posible, la ópera seria, nueva, en tres actos del maestro Mercadante, titulada ELENA DA FELTRE.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.